



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2019-00149-00
PROCESO:	ADJUCIACION DE APOYO
DEMANDANTE:	GLADYS MEDINA
DEMANDADO :	YILBER ALIRIO PIZARRO MEDINA

El escrito presentado al correo electrónico del Juzgado, por la señora **GLADYS MEDINA** y el escrito allegado al correo del Juzgado por la Defensoría del Pueblo, se allegan a autos para que consten;

Con ocasión de providencia de fecha 18 de abril de 2022, se ordenó el trámite expresado en el art.390 y s.s. del C.G. del proceso, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone;

Por Secretaria **REQUERIR** a la Curadora Ad-litem designada, Dra. **OLGA LUCIA AZUERO HERMOSA**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de abril de 2022, numeral 2 y 3; informándosele que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta o no la designación encomendada conforme con el art.49 del C.G. del proceso.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que se sirva aportar copia de la documentación relacionada del señor **YILBER ALIRIO PIZARRO MEDINA** al funcionario asignado por la Defensoría del pueblo Dr. **JUAN LEONARDO URRUTIA TINJACÁ**- Profesional especializado de la Dirección Nacional de Atención, trámite y quejas en adelante DNTQ. Con el objeto de adelantar la valoración de apoyo.

Comuníquese por secretaría por el medio más expedito al correo electrónico olsosama@hotmail.com de la Dra. Olga Lucia Azuero Hermosa y a la señora GLADYS MEDINA al teléfono fijo 6088738800.-



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Que la Asistente Social –adscrita al Juzgado, realice un **ABORDAJE PSICOSOCIAL** al señor **YILBER ALIRIO PIZARRO MEDINA** para establecer las condiciones generales y socio familiares en que se encuentra el mismo; estableciendo que clase de atención requiere, determinando quienes ejercen su cuidado y atención, si puede manifestar su voluntad y preferencias e indicando con que personas tiene mayor confianza, estableciendo posibilidades de ser Apoyo Judicial. -

En vista que en el proceso se encuentra pendiente la valoración de apoyo por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO- NEIVA-HUILA**, al señor YILBER ALIRIO PIZARRO MEDINA se dispone;

SUSPENDER la Audiencia programada para el día jueves cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00), fijando nueva fecha, una vez se realicen todas las diligencias ordenadas en ésta providencia.

Cumplido lo anterior, la Secretaría pase el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a007c3bccfe787af972fab06d44386992d19697e79210c39fd6fa6aa38bcc861**

Documento generado en 04/08/2022 10:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>